ADR
Agencia de Desarrollo Rural
¡Cosechando progreso!

MEMORANDO

6100

Bogotá D.C., martes, 15 de febrero de 2022

Al responder cite este Nro.
20226000010143

PARA: CARLOS ARTURO RAMÍREZ FONSECA
Director Unidad Técnica Territorial No. 7

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Urgente – Solicitud de información para la verificación del cumplimiento de las disposiciones contractuales, medidas adoptadas y hoja de ruta a implementarse con USOCHICAMOCHA.

Respetado doctor Ramírez,

Atendiendo el requerimiento que hemos recibido por parte del grupo de Responsabilidad Fiscal, Gerencia departamental Colegiada de Boyacá, mediante oficio 2022EE0017210, en la cual hace referencia "*... a las acciones que la entidad ADR, ha tomado y tomará para asegurarse de que la propiedad de la maquina cosechadora de maleza con placas INCODER 10504 no se pierda, ni que la misma se destruya o deteriore...*", la obligación de la Secretaría General para *"Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la ... custodia ... de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes"* (Art.28 del Decreto 2364 de 2015) y en atención a las obligaciones que debe asumir el director de la Unidad Técnica Territorial en su calidad de supervisor del Contrato No.560 de 2020 suscrito con USOCHICAMOCHA, de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad; me permito solicitar su colaboración para que, adelante de manera prioritaria, la verificación de las condiciones contractuales mencionadas en el numeral 9 de la Cláusula Segunda y numeral 6 de la Cláusula Cuarta, del contrato de AOC.

*"**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE USOCHICAMOCHA** (...) 9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas (...)"*

*"**CUARTA – PROHIBICIONES DE USOCHICAMOCHA** (...) 6. Dar lugar a que por culpa leve se extravíen, pierdan o dañen las obras de infraestructura, bienes, maquinaria y equipo del distrito (...) Parágrafo: No acatar estas prohibiciones configurará incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las cláusulas contractuales que se establezcan para la imposición de multas y/o cláusula penal."*

En el evento de considerarse, por parte de la supervisión del contrato, que se han contravenido o materializado alguna de las situaciones contractuales mencionadas, deberán adelantarse por su parte y de manera inmediata, las actuaciones jurídicas y/o administrativas que considere necesarias para el cumplimiento de las estipulaciones contractuales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la maquinaria tipo cosechadora de maleza con placas INCODER No.10504, fue entregada a la Asociación de Usuarios para el uso y beneficio del Distrito de Adecuación de Tierras, por lo que al perder la tenencia de un bien requerido para su funcionamiento, se podría afectar el alcance del objeto contractual, al tenor de lo dispuesto por el numeral 1 del parágrafo de la cláusula primera que señala: "*La administración de un distrito es el conjunto de actividades que tienen como propósito ... garantizar los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio publico de adecuación de tierras...* "

Así mismo, le solicito verificar si la situación actual de la maquinaria tipo cosechadora de maleza, identificada con placa 10504, se encuentra cubierta por la póliza de aseguramiento 51-23-101000231 remitida por su parte mediante memorando No.20213570044923 y si se han adelantado por parte de USOCHICAMOCHA reclamaciones ante la aseguradora en este sentido.

De la verificación de cumplimiento de las disposiciones contractuales, las medidas a ser adoptadas y la hoja de ruta a implementarse con USOCHICAMOCHA, agradezco informar a esta Secretaría en un lapso no superior a **cinco (5) hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación.

Es importante tener en cuenta que, en reiteradas comunicaciones se ha solicitado información relacionada con el aseguramiento de esta maquinaria, acciones adelantadas para su recuperación y, en general, del aseguramiento de los bienes muebles que se encuentran ubicados en el Distrito y que son propiedad dela Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Agradezco su colaboración en el tema dentro del término concedido.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO

Anexos: N/A

Elaboró: María Alejandra Hormechea García – Contratista, Secretaria General
Revisó: Sandra Milena Jiménez Ariza – Contratista, Secretaria General
Aprobó: Laura Tobón Arango - Contratista, Secretaria General